

De acuerdo a lo establecido en el artículo N°4 del Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR-50 y a lo resuelto en la Resolución Exenta N°0080/0353 ([ver Resolución](#)), se establece el reajuste trimestral de tasas y derechos aeronáuticos en moneda nacional, para el período del 10 de abril al 09 de julio 2020, correspondiente a un 1,4 %, quedando las tarifas en moneda nacional de la siguiente manera:

TASAS POR LA OPERACIÓN DE AERONAVES

ART. 15 TASA POR ATERRIZAJE

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	628	456	274
Más de 49 Tons.	1.611	1.151	0
Cargo Mínimo	3.087	3.087	3.087

ART. 18

A los vuelos de prueba y entrenamiento para tripulaciones, comprendidas sus operaciones de toque y despegue, y a los vuelos ferry, se les aplicará el 50% de las tasas que correspondan.

ART. 19 TASA POR ESTACIONAMIENTO

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	62,77	45,58	27,26
Más de 49 Tons.	161,13	115,11	0,00
Cargo Mínimo	308,60	308,60	308,60

ART. 23 TASA POR ILUMINACIÓN

Las aeronaves que utilicen el sistema de iluminación de aeródromo pagarán una tasa ascendente al 20% de la Tasa de Aterrizaje que corresponde, conforme al Artículo 15°, del reglamento DAR 50

Vuelos Nacionales - Cargos Mínimos

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	2.682
Más de 10 Tons.	7.602

ART. 24 TASA DE SERVICIOS ILS

Los aeródromos equipados con sistema I.L.S. tendrán el siguiente recargo :

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	27.915
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	53.938
Sobre 60 Tons.	75.561

ART. 26 TASAS POR SERVICIOS EN RUTA

Las tasas que se pagarán por concepto de ayuda y protección al vuelo serán las siguientes:

PMD DE LA AERONAVE	POR KM RECORRIDO \$
Hasta 10 Tons.	5,03
Sobre 10 Tons.	27,55
Cargo mínimo hasta 10 Tons.	1.770
Cargo mínimo sobre 10 Tons.	9.504

Las tasas establecidas se pagarán sobre la base del peso máximo de despegue de la aeronave y en conformidad a la ruta que corresponda utilizar, para esto se utilizará la documentación oficial de la DGAC en la materia, cartas aeronáuticas AIP CHILE, y las distancias detalladas en éstas.

ART. 29 SOBREVUELO

El solo tránsito por el territorio nacional donde haya instalaciones de radioayudas sin hacer escala en él, quedará sujeto, por cada sobrevuelo, a las tasas establecidas en el artículo 26° para los vuelos internacionales, aumentadas en un 100%.

TASA OPERACIONAL ANUAL (TOA)

ART. 31 AERONAVES PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

Las Aeronaves privadas de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente según tabla de valores por cada 250 kg. o Fracción de peso máximo de despegue.

AERONAVES DE USO NO COMERCIAL O PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

CATEGORÍA	AÑO FABRICACIÓN	VALOR(\$)
1a Categoría :	(2020-2016)	45.913
2a Categoría :	(2015-2011)	42.289
3a Categoría :	(2010-2006)	37.221
4a Categoría :	(2005-2001)	33.550
5a Categoría :	Inferior a 2000	29.883

ART. 32 AERONAVES COMERCIALES DE MATRÍCULA CHILENA

Las aeronaves comerciales de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional Anual, ascendente a \$ **66.413** por cada 250 Kg o fracción de PDM

El pago de la tasa operacional anual tanto para las aeronaves comerciales como particulares no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse \$ **2.682** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 33 ATERRIZAJES EN AP.AMB

No obstante, lo dispuesto en la letra B del Artículo 2 del Reglamento DAR 50, **las aeronaves de Clubes Aéreos y las de uso no comercial o privado** afectas al pago de TOA, pagarán \$ **48.852** por cada aterrizaje que realicen en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

TASA OPERACIONAL POR 30 DÍAS

ART. 35 AERONAVES MATRÍCULA EXTRANJERA

El pago de la tasa operacional por 30 días no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse \$ **2.682** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 36 VALOR TOA 30 DÍAS

El valor de la tasa Operacional por 30 días o fracción de permanencia, indicada en el artículo 35, será el siguiente:

A.- Aeronaves privadas particulares de matrícula extranjera, que se utilicen en Chile exclusivamente para fines deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa Operacional Anual señalada en el artículo 31°.

B.- Aeronaves comerciales de matrícula extranjera, que se utilicen para fines distintos a los meramente deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa operacional Anual señalada en el artículo 32°.

ART. 38 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Para una inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves, las aeronaves pagarán un derecho equivalente a:

PMD AERONAVES	VALOR (\$)
Hasta 800 Kg	21.029
Desde 801 y hasta 2.000 Kg	44.424
Desde 2.001 y hasta 5.700 Kg	67.662
Desde 5.701 y hasta 15.000 Kg	109.423
Desde 15.001 y hasta 50.000 Kg	239.213
Mayor a 50.000 Kgs	710.666

ART. 38 BIS al 39 ACTUACIONES REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ACTUACIÓN	VALOR (\$)
Diplomas (cada otorgamiento)	4.262
Inscripción de Contratos, arrendamientos, comodatos y otros sobre utilización de aeronaves	21.839
Hipotecas y sus anotaciones marginales	60.660
Anotación Marginal y sus certificados	15.291

ART. 39 BIS

Conforme a la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública, las copias por documentos técnicos y/o administrativos tendrán el valor fijado mediante Resolución Exenta No 0017/043 del 28.Enero.2015 (No reajutable, varían según contrato).

MEDIOS DE INFORMACIÓN	VALOR C/U (\$)
Medio Magnético, DVD	340
Medio Magnético, CD	115
Medio escrito, tamaño carta blanco y negro	18 por hoja
Medio escrito, tamaño oficio blanco y negro	19 por hoja
Medio electrónico, Pendrive 2GB	3.750
Medio electrónico, Pendrive 4GB	4.450

ART. 40 al 42 BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De Aeronavegabilidad	VALOR (\$)
Derecho básico	19.960
Cargo por cada Tonelada	3.814
Cargo mínimo	26.951

Derecho básico	19.960
Cargo por cada Tonelada	1.443
Cargo mínimo	26.951

Certificado equipos electrónicos	VALOR (\$)
Derecho Básico	13.318
Cargo por cada Tonelada	1.430
Cargo Mínimo	19.959

AUTORIZACIÓN	VALOR (\$)
TBO Inspección mayor	50.661
Alteraciones y modificación mayor, reconstrucción por baja, reparación por accidente	
Derecho Básico	18.297
Cargo por cada Tonelada	3.414

Nota: las revalidaciones de Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves con matrícula extranjera, pagarán los mismos valores indicados.

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la DGAC relacionados con actividades aéreas	5.933	no afecto	5.933

BITÁCORAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Personal de vuelo	8.144	1.547	9.691
Vuelo aeronaves	8.054	1.530	9.584
Mantenimiento	6.712	1.275	7.987
Cubiertas Bitácoras Personales	2.326	442	2.768

ART. 43 LICENCIAS TRIPULACIÓN DE VUELO

LICENCIAS	VALOR (\$)
Alumno piloto	17.327
Piloto privado	22.229
Piloto comercial	70.199
Piloto de transporte de línea aérea	126.627
Auxiliares de cabina	84.265
Encargado de operaciones de Vuelo	84.265
Renovación/Revalidación de Licencias	17.327
Operador de carga y estiba(OCE)	84.265
Otras Licencias	17.327
HABILITACIONES	VALOR (\$)
Para vuelos por instrumento	42.199
Para instructor de vuelo	17.327
Otras habilitaciones	17.327

Las convalidaciones de licencia, habilitaciones y sus duplicados pagarán el mismo valor que paga el otorgamiento de la habilitación o licencia correspondiente.

LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO:

LICENCIAS	VALOR (\$)
Ingenieros	224.734
Supervisores, Inspectores y mecánicos jefes	70.198
Mecánicos	42.224
Otras licencias técnicas y su revalidación	17.327
Operador de Sistemas	70.198

OTRO SOBRE LICENCIAS	VALOR (\$)
----------------------	------------

Certificados de Licencias, Permisos Provisionales, copias del Reglamento de Sanciones a la legislación	3.116
---	--------------

CERTIFICACIONES CMA	VALOR (\$)
Fábrica de aeronaves	762.008
Maestranza	353.015
Centro de Reparaciones	214.874
Talleres	130.499

Mantenimiento Clubes Aéreos	
Grado I	353.015
Grado II	212.703
Grado III	172.692
Grado IV	130.499
Grado V	43.767
Servicios Varios	88.231

OTROS	VALOR (\$)
Autorización Vuelos Ferry o de mantenimiento	4.258

ARRIENDOS SALONES VIP, DERECHOS FILMACIONES TELEVISIVAS	VALOR (\$)
Salones VIP	155.145
Derecho filmación televisiva primera hora	784.842
Derechos filmación televisiva hora adicional/fotografía	196.197

INFORMACIÓN DE ESTIMADAS DE VUELO	VALOR (\$)
Valor diario	5.945
Valor Mensual	178.350

ENTRENADORES SINTÉTICOS	VALOR (\$)
-------------------------	------------

Simuladores de vuelo	
Primera certificación	498.829
Evaluación recurrente	293.425
Entrenador de vuelo	
Primera certificación	349.171
Evaluación recurrente	174.591
Renovación certificado Door Trainer	141.768
Renovación certificado Tobogan Trainer	116.771
Dispositivos de entrenamiento basados en PCTAD	
Primera certificación	207.755
Evaluación recurrente	103.879

CERTIFICADO ANTECEDENTES	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Hoja vida pilotos, concesionarios	20.632	3.920	24.552

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SERVICIO	VALOR (\$)
Autorización de empresas	80.430
Certificación de instructores	80.430
Aprobación de programas de instrucción en mercancías peligrosas	80.430
Aprobación de programas de instrucción en seguridad de la carga y correo	80.430
Aprobación de programas de instrucción en concientización de seguridad aeroportuaria.	40.216
Acreditación de expedidor reconocido (cadena de suministro)	160.864
Acreditación del transportista (cadena de suministro)	160.864

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE AERÓDROMOS

SERVICIO / ESTUDIOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Estudio y Certificación de altura para mástiles de antena	51.575	9.799	61.374
Estudio y Certificación de altura de tendidos eléctricos	191.005	36.291	227.296
Estudio y Certificación de altura y/o balizas luminosas para edificaciones, chimeneas, aerogeneradores, torres de medición de viento y otras estructuras elevadas, asesorías y estudios técnicos	99.329	18.873	118.202
Informe de medición del Coeficiente de Roce de pistas pavimentadas de aeródromos	382.018	72.583	454.601
Factibilidad Técnica			
Aeródromos	573.024	108.875	681.899
Helipuertos	191.005	36.291	227.296
SEÑALIZACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS (AREA DE MOVIMIENTO)			
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Sólo ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	102.467	19.469	121.936
Valor Mt2	2.101	399	2.500
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Proyecto y ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	146.447	27.825	174.272
Valor Mt2	2.101	399	2.500

(*) No incluye costo de pintura

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Embalajes	178.421	33.900	212.321
Empresas expedidoras de carga	251.934	47.867	299.801

Los mayores costos involucrados por concepto de transporte, viático, combustible, y otros, serán cobrados de acuerdo lo señala el art. 45 DAR 50.

ART. 46 TASA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE AERÓDROMO

FUNAER (ANUAL)	VALOR (\$)
Cada Aeródromo	45.634

ART. 46 BIS. PUBLICACIONES

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA	NETO	IVA	VALOR (\$)
AIP CHILE VOL I	33.490	6.363	39.853
AIP MAP VOL II	33.490	6.363	39.853
SERVICIO ENMIENDA	16.743	3.181	19.924
AIP VOL I o VOL II Incluyendo despacho por correo (c/u)	39.783	7.559	47.342
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO VOL I ó II	---	---	US\$ 80
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO ENMIENDAS AIP	---	---	US\$ 40

REGLAMENTACIÓN	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAR 01	8.878	1.687	10.565
DAR 03	4.344	825	5.169
DAR 04	4.344	825	5.169
DAR 05	4.344	825	5.169
DAR 06	14.897	2.830	17.727
DAR 08	6.216	1.181	7.397
DAR 10	4.344	825	5.169
DAR 11	6.216	1.181	7.397
DAR 12	4.344	825	5.169
DAR 13	4.344	825	5.169
DAR 14	8.878	1.687	10.565
DAR 15	4.344	825	5.169
DAR 17	4.344	825	5.169
DAR 18	6.216	1.181	7.397
DAR 39	4.344	825	5.169
DAR 43	3.848	731	4.579
DAR 50	4.344	825	5.169
DAR 51	6.216	1.181	7.397
DAR 61	4.187	796	4.983
DAR 63	3.709	705	4.414

DAR 65	4.187	796	4.983
DAR 91	4.344	825	5.169
DAR 145	4.344	825	5.169
DAR PARTE 31	3.848	731	4.579
DAR PARTE 35	3.848	731	4.579
DAR PARTE 43	3.848	731	4.579
DAR PARTE 45	3.848	731	4.579
DAR PARTE 101	3.848	731	4.579
DAR PARTE 105	3.848	731	4.579

OTRAS PUBLICACIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Mantenimiento Clubes Aéreos	5.447	1.035	6.482
Manual de Meteorología	14.595	2.773	17.368
Léxico	14.595	2.773	17.368
Libro Hist. Aeronáutica Vol I	39.853	EXENTO	39.853
Libro Hist. Aeronáutica Vol II	39.853	EXENTO	39.853

PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAP	3.848	731	4.579
DAP 1500	14.897	2.830	17.727

NORMAS AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAN	3.848	731	4.579

CIRCULARES AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAC	1.885	358	2.243

DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	1.885	358	2.243

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
RESOLUCIONES	1.885	358	2.243

NOTA: Toda Normativa, Procedimiento, Circular, Directiva o Resolución que estén compuestas por menos de 5 hojas tendrán valor fotocopia por cada hoja.

ART. 55 CONCESIONES - TERRENOS Y LOCALES

Los derechos aeronáuticos mensuales mínimos para las concesiones en los aeródromos, por metro cuadrado, serán los siguientes:

En el Edificio Terminal de Pasajeros por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Oficinas y locales comerciales	34.139
Oficinas Líneas Aéreas	27.601
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	20.720
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Oficinas para Líneas Aéreas	20.720
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	12.254
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Oficinas	15.349
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	9.224
Aeródromos de Segunda Categoría	
Oficinas	11.495
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	6.787
Aeródromos de Tercera Categoría	
Oficinas	5.372
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	3.857

Fuera del Edificio Terminal por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Hangares	18.450
Mejoras Bodegas	9.224
Áreas Pavimentadas, Losa	4.614
Terrenos Eriazos	1.921
Terrenos destinados a construir hangares de mantenimiento de aviones, Oficinas y losas de estacionamientos	604

Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Hangares	13.838
Mejoras Bodegas	6.889
Áreas Pavimentadas, Losa	3.847
Terrenos Eriazos	1.519
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Hangares	9.224
Mejoras Bodegas	4.614
Áreas Pavimentadas, Losa	2.267
Terrenos Eriazos	1.169
Aeródromos de Segunda Categoría	
Hangares	6.889
Mejoras Bodegas	3.857
Áreas Pavimentadas, Losa	1.921
Terrenos Eriazos	1.169
Aeródromos de Tercera Categoría	
Hangares	3.784
Mejoras Bodegas	1.850
Áreas Pavimentadas, Losa	1.169
Terrenos Eriazos	486

ART. 57 PUBLICIDAD

En el Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	68.281
Otras Empresas	75.112
Empresas de publicidad	81.925
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	56.669
Otras Empresas	62.342
Empresas de publicidad	67.989
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	45.403
Otras Empresas	49.949
Empresas de publicidad	54.467

Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	33.635
Otras Empresas	37.555
Empresas de publicidad	40.970

Fuera del Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	61.444
Otras Empresas	67.505
Empresas de publicidad	73.811
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	50.999
Otras Empresas	57.183
Empresas de publicidad	61.209
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	40.857
Otras Empresas	44.951
Empresas de publicidad	49.029
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	34.138
Otras Empresas	37.551
Empresas de publicidad	40.955

Nota: En los espacios entregados para letrero identificatorio, no se podrán incorporar identificaciones o publicidad de otras empresas o productos.

ART. 60 DERECHOS DE EMBARQUE

VUELOS NACIONALES:

AERÓDROMOS / AEROPUERTOS	VALOR (\$) POR PASAJERO
--------------------------	-------------------------

Primera Categoría	5.649
Segunda Categoría	4.306
Tercera Categoría	EXENTOS
Destinos hasta 270 Kms.	2.231

Nota: Vuelos Internacionales

1.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados a más de 500 kilómetros del Aeropuerto de embarque, pagarán US\$ 25,00.-

2.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados hasta 500 km. del Aeropuerto de embarque pagarán el equivalente al derecho de primera categoría en vuelos nacionales.

ART. 60 BIS PUENTE DE EMBARQUE Y BUSES

VUELOS INTERNACIONALES	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por la primera hora de conexión	27.307
Por cada media hora adicional o fracción de ella	13.981
Buses	
Por el Servicio de embarque y desembarque	27.307

VUELOS DOMÉSTICOS	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por los primeros 45 minutos de conexión	6.996
Por cada media hora adicional o fracción de ella	13.981
BUSES (Servicio de embarque y desembarque)	
Aeronave con PMD igual o superior a 10 Ton.	6.996
Aeronave con PMD inferior a 10 Ton	2.183

NOTA: Por el uso de buses sólo para el embarque o desembarque, se pagará el 50% del respectivo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUENTES	VALOR (\$)
Los Vuelos Nacionales e Internacionales pagarán adicionalmente por cada treinta minutos de uso de energía eléctrica	7.577

ART. 61 - 62

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LUGARES CERRADOS Y CUSTODIADOS	VALOR (\$)
AP / AD DE PROVINCIA	
Particulares	12.018
AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ	
Particulares	22.763
Comerciales	51.337
Taxis	82.534

TICAS	VALOR (\$)
Por cada uno	7.183

TRIÁNGULOS / PERMISOS CIRCULACIÓN	VALOR (\$)
Por cada uno	7.183

ART.63 al 66 DERECHOS POR SERVICIOS DE PRONÓSTICOS NO AERONÁUTICOS

SERVICIOS METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Anuario meteorológico	28.020	5.324	33.344
Nºs. atrasados del anuario meteorológico	28.020	5.324	33.344
Boletín Pluviométrico mensual, suscripción anual	28.020	5.324	33.344
Ejemplares aislados del Boletín Pluviométrico	8.612	1.636	10.248

Servicio de suministro de fotografías sateliticas, captadas por el Sistema APT, un valor mensual por un mosaico diario	230.238	43.745	273.983
El ciento (100) de copias de mapas meteorológicos en tamaño oficio	28.020	5.324	33.344
Juego de mapas meteorológicos microfilmados de superficie de 00 a 12 MTG de un año, totalizando 730 mapas microfilmados	83.811	15.924	99.735
Servicios de pronósticos especiales de tipo ocasional, cobro mínimo	12.252	2.328	14.580

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN METEOROLOGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Cobro Mínimo por emisión de diagnóstico simple	5.308	no afecto	5.308
Valor Hora hombre Observador Meteorológico	6.252	no afecto	6.252

INFORMES METEOROLÓGICOS ESPECIALES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Departamento Meteorología Aplicada			
Boletín Semanal Regional Horas frío, mensual	31.518	5.988	37.506
Boletín Semanal Informe Agro meteorológico, mensual	20.058	3.811	23.869
Boletín Decadal grado día, mensual	7.647	1.453	9.100
Boletín Decadal Agro meteorológico mensual	7.647	1.453	9.100
Boletín Agro climático Mensual	5.063	962	6.025

Boletín Agro climático Anual	55.679	10.579	66.258
Alertas, cada una	8.595	1.633	10.228
Anuario Agro meteorológico	47.748	9.072	56.820
Departamento Instalaciones Meteorológicas	NETO	IVA	VALOR (\$)
Cámara Climática por hora	8.823	no afecto	8.823
Cámara Barométrica por hora	8.069	no afecto	8.069
Cámara Termométrica por hora	5.255	no afecto	5.255
Cronocomparador	2.522	no afecto	2.522
Departamento Climatología			
Informe de precipitación y temperatura, cada una	1.957	372	2.329
Boletín Aeronáutico Mensual	23.265	4.420	27.685
Boletín Aeronáutico Anual	41.638	7.911	49.549
Boletín Climatológico Mensual	6.685	1.270	7.955
Boletín Climatológico Anual	66.856	12.703	79.559
Boletín de Radiación Ultravioleta, cada uno	9.552	1.815	11.367
Boletín Solarimétrico cada uno	10.502	1.995	12.497
Climatología Península Antártica cada uno	57.298	10.887	68.185
Niebla AMB cada uno	30.560	5.806	36.366
Anuario Climatológico	47.748	9.072	56.820
Departamento Pronósticos Meteorológicos			
Carta de Superficie	1.957	372	2.329
Pronóstico Especial Costa	17.609	3.346	20.955
Pronóstico Especial Valle	17.609	3.346	20.955

Pronóstico Especial Cordillera	27.381	5.202	32.583
Estado del tiempo por regiones	1.957	372	2.329
Extremas del día por regiones	1.957	372	2.329
Pron. Agrícola por región (desde la III hasta la VIII Región)	15.647	2.973	18.620

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Valor Hora Hombre Meteorólogo	8.216	no afecto	8.216
Microfilms	1.957	372	2.329

Nota: El cobro mínimo por certificado será de 3 Horas Hombre